

ANEXO

La carrera de Especialización en Endocrinología Ginecológica y de la Reproducción fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Favaloro, que cuenta con reconocimiento definitivo, ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2001 y que el 20 de marzo del año 2018 ha firmado un acuerdo para realizar una nueva evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 108/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se reglamente un sistema de becas y se incremente su número.
Plan de estudios	- Se admitan alumnos que tengan una formación previa a la carrera en áreas afines.
Formación Práctica	- Se incremente la cantidad de patologías o casos clínicos a estudiar, a través de convenios con otras instituciones para la actividad práctica. - Se incremente la actividad en laboratorio del área de Endocrinología.
Investigación	- Se desarrollen actividades de transferencia.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se presentan un nuevo plan de estudios, un nuevo reglamento de la carrera y un reglamento institucional de becas.
Plan de estudios	- Se incrementaron la carga horaria total y la duración de la carrera. - Se modificaron los requisitos de admisión.
Formación Práctica	- Se incorporaron nuevos ámbitos de formación práctica.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Endocrinología Ginecológica y de la Reproducción, de la Universidad Favaloro, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Considerando la documentación presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación y del recurso de reconsideración, se presenta la siguiente normativa: Resolución

(Res.) Ministerial N° 146/96, que crea la carrera; Res. del Consejo Superior (CS) N° 044/19, que aprueba las modificaciones del plan de estudios; Res. CS N° 013/18, que aprueba el nuevo reglamento de la carrera; Res. CS N° 045/19, que establece la cantidad de prácticas de cada tipo a realizar y aprueba el nuevo Registro de Prácticas de los cursantes; Res. CS N° 279/17, que designa a los 3 Directores y a la Coordinadora; Res. CS N° 015/18, que designa a los 3 integrantes del Comité Académico; Res. CS N° 81/16, que aprueba el reglamento de becas de la Universidad.

Se presentan convenios específicos celebrados por la Universidad con Fertilab S.A. y con el Hospital Británico, cuyo objetivo es implementar las actividades prácticas de la carrera. Ambos están vigentes y son de renovación automática. En la instancia del recurso de reconsideración, se presentan un convenio marco y uno específico para la carrera, celebrados entre la Universidad Favaloro y Fertilidad Buenos Aires S.A. “In Vitro” y firmados en noviembre de 2018.

La Universidad presenta una copia de la nota de consulta efectuada sobre la pertinencia del título a otorgar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. No se presenta la respuesta correspondiente. La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por 3 Directores, una Coordinadora y un Comité Académico, compuesto por 3 miembros. Las funciones de las diferentes instancias se encuentran descriptas en el Reglamento de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 044/19.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	13	2010 horas
Carga horaria total de la carrera		2010 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 30 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios se organiza en 11 actividades curriculares teórico-prácticas y 2 espacios destinados a prácticas asistenciales: “Práctica I: Endocrino-ginecología” y “Práctica II: Infertilidad”, cada una de las cuales comprende 700 horas. La Práctica I se desarrolla durante el primer y el tercer año de la carrera, mientras que la Práctica II tiene lugar durante el segundo y el tercer año.

Para finalizar la carrera, los alumnos deben aprobar un trabajo final individual de carácter integrador y, además, rendir una evaluación final integradora.

El nuevo plan de estudios, presentado en oportunidad del recurso de reconsideración, ha ampliado su carga horaria, la cual actualmente es de 2010 horas distribuidas en: 392 horas de clases teóricas presenciales, 218 horas de prácticas áulicas y 1400 horas de prácticas asistenciales.

La nueva estructura curricular se desarrolla en 30 meses a lo largo de 3 años. En el primer año, los alumnos estudian los mecanismos celulares y moleculares relativos a las diferentes patologías y sus métodos diagnósticos y se inician en el estudio de la fisiopatología endocrino-ginecológica con su correspondiente práctica. En el segundo año, se desarrollan fundamentalmente los aspectos clínicos de las patologías endocrino-ginecológicas e inmunológicas causantes de infertilidad, integrando los conocimientos básicos adquiridos previamente. El tercer año, por último, se destina exclusivamente al cumplimiento de actividades prácticas.

A partir de las modificaciones efectuadas, se juzga que la carga horaria total de la carrera es suficiente y su distribución entre contenidos teóricos y formación práctica asistencial resulta adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la carrera. Los contenidos establecidos en las asignaturas son adecuados. Por su parte, las referencias bibliográficas consignadas en los programas de las actividades curriculares son pertinentes y actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	1618 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

El nuevo plan de estudios contempla el desarrollo de 1618 horas prácticas, 1400 de las cuales corresponden a actividades asistenciales a realizar por los alumnos en centros de salud. Las restantes 218 horas se destinan a prácticas de carácter áulico.

Las prácticas áulicas comprenden: ateneos clínicos, talleres de búsqueda bibliográfica y discusión y seminarios. Las prácticas asistenciales consisten en rotaciones por centros de salud destinados a tal fin y se concentran en las asignaturas “Práctica I: Endocrino-ginecología” y “Práctica II: Infertilidad”. En ambos casos, los alumnos realizan sus actividades bajo la supervisión de un docente de la carrera. En otras asignaturas el alumno concurre a centros asistenciales para participar en seminarios y observar casos clínicos relativos a los contenidos curriculares, interpretar análisis y estudios por imágenes y participar en las discusiones sobre los diagnósticos presuntivos y tratamientos a indicar por parte de docentes de la carrera, que en esos casos son quienes efectúan la atención a los pacientes.

El plan especifica que las prácticas asistenciales que desarrollan los alumnos en la asignatura “Práctica I: Endocrino-ginecología” son: anamnesis, confección de historias clínicas e indicaciones de estudios; integración de contenidos curriculares teóricos con la clínica de las diferentes patologías endocrino-ginecológicas; interpretación de análisis bioquímicos y de estudios por imágenes; discusión del diagnóstico presuntivo, elección del tratamiento y elaboración de las correspondientes indicaciones. El desarrollo de la Práctica I está pautado en el Hospital Universitario Fundación Favaloro (150 horas en el primer año de la carrera y 200 horas en el tercer año) y en el Hospital Británico (150 horas en el primer año y 200 horas en el tercer año).

En la asignatura “Práctica II: Infertilidad”, por su parte, las actividades asistenciales abarcan: abordaje de la pareja para valorar los factores de esterilidad femenina y masculina; anamnesis y confección de historias clínicas; indicación de análisis y de estudios de diagnóstico por imágenes; interpretación de resultados para identificar la causa de infertilidad; discusión del diagnóstico e indicaciones de tratamiento; estimulación ovárica e inducción a la ovulación; seguimientos ecográficos, punciones foliculares y extracciones de ovocitos; desarrollo de técnicas de fertilización asistida de alta y baja complejidad: inseminaciones,

fertilizaciones “in vitro”; criopreservación de ovocitos. Su cumplimiento tiene lugar en el Centro Médico Fertilab (150 horas en el segundo año y 200 horas en el tercer año) y en Fertilidad Buenos Aires S.A. “In Vitro” (150 horas en el segundo año y 200 horas en el tercer año).

En el recurso se actualiza la normativa que establece las cantidades mínimas de cada tipo de actividad asistencial a desarrollar por el alumno, siempre bajo la supervisión de un docente de la carrera. En el Registro de Actividades Prácticas constan: fecha, código del procedimiento realizado y cantidad, referencia de la historia clínica, rol del alumno en el desarrollo del procedimiento (observador, colaborador o participante directo) y firma del docente a cargo de la supervisión. Se establece el compromiso de implementar la modalidad de registro de actividades prácticas informada en todos los ámbitos de práctica de la carrera.

La evaluación de las asignaturas que incluyen prácticas asistenciales es realizada por el docente supervisor, quien debe completar una ficha de Evaluación y Desempeño de Actividades de Formación Práctica, donde se califica el desempeño del alumno en diferentes áreas: administrativa (asistencia, puntualidad, cumplimiento de las normativas institucionales), asistencial, docente, investigación y relaciones interpersonales.

Las prácticas se llevan a cabo en el Hospital Universitario Favalaro, el Centro Médico Fertilab, el Hospital Británico y el Centro de Fertilización Asistida “In Vitro” Buenos Aires. Como ya se mencionó, se presentan los convenios que garantizan la realización de actividades de la carrera en cada uno de los centros de práctica previstos. En la respuesta, la institución completa las fichas de todos los docentes supervisores de las prácticas en cada centro asistencial. Los perfiles de los supervisores son adecuados, porque poseen antecedentes suficientes y trayectorias vinculadas con las respectivas temáticas.

Considerando las modificaciones efectuadas en el nuevo plan de estudios, se juzga que la carga horaria destinada a la formación práctica asistencial resulta suficiente para asegurar la adquisición de habilidades, destrezas y competencias contempladas en el perfil de egresado y en los objetivos de la carrera. En cuanto al tipo y la cantidad de procedimientos, se consideran apropiados para alcanzar los objetivos propuestos.

Requisitos de admisión

El plan de estudios establece los siguientes requisitos de admisión: contar con título de médico y ser especialista en endocrinología, ginecología, tocoginecología u obstetricia.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar la modalidad de registro de actividades prácticas informada en todos los ámbitos de práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de la siguiente manera:

Cuerpo Académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 31	8	-	11	12	-
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	31				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico.	Medicina (endocrinología, ginecología, psiquiatría); Bioquímica; Psicología
Cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	17
Cantidad de integrantes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de integrantes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de integrantes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de integrantes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre los 3 Directores y la Coordinadora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Doctor en Medicina (UBA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, UBA y Universidad Favaloro.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, CONICET (Investigador Superior) y Programa de Incentivos (Categoría I).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica, UBA.
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificaciones de especialidad en Endocrinología Ginecológica y de la Reproducción, extendidas por la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva y por la Asociación Médica Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, UBA. Magister en Gerencia y Administración en Servicios y Sistemas de Salud, Universidad Favaloro. Doctor en Medicina, UBA.

Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificación en la especialidad de Ginecología y Obstetricia extendida por el Ministerio de Salud Pública de la Nación.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, UBA. Profesor Estable, Universidad Favaloro.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de Servicio de Patología Cervical en el Hospital de Clínicas (UBA) y Miembro del Directorio del Instituto Argentino del Diagnóstico y Tratamiento.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 19 publicaciones en revistas con arbitraje y 6 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Análisis Clínicos y Bioquímica, UBA.
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificación de Bioquímica Especialista en Endocrinología, extendida por la Asociación Médica Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, CONICET (Personal de Apoyo).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y ha presentado 23 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis y ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que 2 de los 3 Directores poseen título superior al que otorga esta carrera y cuentan con trayectorias profesionales y académicas pertinentes y apropiadas. En cuanto a la Directora restante y a la Coordinadora, han certificado sus especialidades por asociaciones médicas o colegios de la especialidad y cuentan con antecedentes en docencia, gestión, ejercicio profesional y publicaciones vinculadas con la temática. Por lo tanto, se concluye que poseen antecedentes suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas.

Respecto a los 3 integrantes del Comité Académico, todos están posgraduados y, dados sus antecedentes académicos y profesionales, se evidencia que reúnen las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus cargos.

De los 31 integrantes del cuerpo académico, de acuerdo con la información actualizada en la respuesta, 19 poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera (8 poseen título de doctor y 11 de especialista) y los 12 restantes cuentan con título de grado (todos, excepto uno, han certificado sus especialidades por organismos no universitarios).

Los docentes que no cuentan con titulación igual o superior a la que otorga la carrera informan antecedentes en docencia universitaria y experiencia profesional que resultan suficientes para el desarrollo de las funciones asignadas. No obstante, se sugiere incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

La institución no ha presentado fichas de actividades de investigación ni de transferencia vinculadas a la carrera. No obstante, a partir de lo informado en las entrevistas y en la presentación de la carrera, se desprende que ha generado conocimientos científicos sobre contaminantes ambientales con acción disruptora endocrina y efectos endocrinoginecológicos nocivos en el eje gonadal. La información fue comunicada en reuniones de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo y motivó en la institución la creación del Departamento de Disruptores Endócrinos, donde actualmente y con el asesoramiento de docentes y graduados de la carrera se está elaborando una Guía Técnica para la evaluación y

prevención de los riesgos derivados de la exposición a estos compuestos tóxicos. Además, se informa que la Universidad Favaloro ha desarrollado, en conjunto con el CONICET, dos Unidades Ejecutoras en otras áreas de Ciencias de la Salud, que agrupan a investigadores y becarios. A partir de estas estructuras, la Universidad Favaloro aspira a facilitar la formación de recursos humanos en investigación. Se sugiere continuar incentivando el desarrollo de actividades de investigación y transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación de un examen final integrador y la elaboración de un trabajo final individual de carácter integrador. Se presentaron las copias de 4 trabajos finales completos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es apropiada. Abordan temas relevantes y aportan información y conocimientos valiosos al área de estudio. Asimismo, el abordaje metodológico y el sustento bibliográfico son apropiados.

Directores de evaluaciones finales

Son 17 los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales. Sus antecedentes son adecuados.

Jurado

El nuevo reglamento de la carrera establece que el jurado de trabajo final debe integrarse con 3 miembros de relevantes antecedentes en el tema, uno de los cuales debe ser externo a la institución y ninguno puede ser quien dirigió ese trabajo.

La normativa presentada en la respuesta establece claramente los requisitos para la conformación del jurado de trabajo final integrador, los cuales son adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la presentación de la carrera se informa que la tarea de orientación de los alumnos está a cargo de los Directores de la carrera y de la Coordinadora.

La normativa presentada por la institución en la respuesta explicita adecuadamente que la supervisión de las prácticas de los alumnos está a cargo de docentes de la carrera. La actividad asistencial se controla mediante las Planillas de Práctica Profesional. Esas planillas

se utilizan para el seguimiento diario del alumno por parte de los docentes de la carrera, quienes actúan como supervisores en todas las prácticas.

Evolución de las cohortes

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2016, han sido 194, de los cuales 64 han concluido el cursado y 55 egresaron.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se observa que la mayor dificultad radica en la conclusión del cursado. Se recomienda reforzar los mecanismos de orientación y seguimiento de los cursantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de la infraestructura y el equipamiento de la Facultad, que cuenta con 9 aulas y 3 laboratorios de informática.

Para la realización de las actividades prácticas externas, se informa la disponibilidad de los siguientes centros de salud: Fertilab (consultorios de Reproducción Asistida y de ecografía, laboratorio de Reproducción Asistida); Hospital Británico de Buenos Aires (Servicio de Ginecología, acceso al Centro de la Mujer, al área de Diagnóstico por imágenes y a quirófanos); Hospital Universitario Fundación Favaloro (Servicio de Ginecología, consultorios externos específicos del servicio, un laboratorio, salas de densitometría, de ecografía y mamografía).

En la respuesta, la institución añadió la ficha del Centro de Reproducción Asistida “In Vitro” Buenos Aires. Este centro cuenta con la siguiente infraestructura: consultorios, quirófanos, salas de recuperación y laboratorios de semen y de embriología. Está equipado con: 6 ecógrafos, incubadoras, micromanipulador, microscopio, centrífuga. Anualmente allí se hacen 1000 consultas y se realizan 100 cirugías de alta complejidad y 50 de baja complejidad.

Los ámbitos informados son adecuados y cuentan con elevada casuística y equipamiento suficiente y actualizado.

Acervo bibliográfico

El fondo bibliográfico consta de 751 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 108/09.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a la normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el alcance de los objetivos propuestos. Los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Por lo tanto, es posible afirmar que existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Se establece el compromiso de implementar la modalidad de registro de actividades prácticas informada en todos los ámbitos de práctica de la carrera.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades. Se sugiere incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

En suma, considerando la RESFC-2018-125-APN-CONEAU#MECCYT y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04584397-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.